

# La responsabilidad social en el sector público colombiano y su visibilidad

ALBA ROBLES\*  
RUTH BOTIA\*\*  
Colombia

## Resumen

En este trabajo se aborda la revisión de la política actual de la contratación pública en Colombia que permite identificar las principales estrategias implementadas para la modernización del sistema de contratación estatal, analizando con detenimiento el conjunto de mecanismos que se han incluido en el sistema jurídico colombiano con el objeto mejorar la administración pública.

## Introducción

En Colombia la responsabilidad social pública es difícil de visibilizar debido a los casos de corrupción, la sociedad de mandato, la honestidad,

---

\* Maestría en Administración de Organizaciones, UNAD. Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Contacto [alba.robles@usantoto.edu.co](mailto:alba.robles@usantoto.edu.co)

\*\* Especialista en Gerencia de Instituciones de Educación Superior. Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Contacto: [ruth.botia@usantoto.edu.co](mailto:ruth.botia@usantoto.edu.co).

la gestión de los recursos públicos, no permiten alcanzar su pleno potencial. La administración pública no se basa en objetivos económicos, pero sí en el contexto económico, social y ambiental; los entes públicos pueden crear una ventaja competitiva de ser mejor valorados, mejorando la reputación en la sociedad frente al sector privado.

El aproximarse el Estado o sector público a los grupos de interés ciudadanos y la empresa privada facilita las relaciones y búsqueda de eficiencia, entendida desde un enfoque económico, social y ambiental, esta eficiencia permite una gestión de recursos y un equilibrio generando gran gobernabilidad de la administración pública.

La responsabilidad social pública es un proceso dicotómico entre lo público y lo privado, donde lo público busca el bienestar de la sociedad en cuanto a la sostenibilidad y el progreso y en lo privado busca beneficios económicos, pero ambos buscan mejorar su reputación.

Las herramientas con las que puede contar la gestión pública para la aplicación de la responsabilidad social son: diversos cambios de manobra, generación de instituciones legales con función social, ambientes desde la propia administración interna, sistemas de calidad NTC GP 1000 como el estándar de gestión dirigido hacia la evaluación del sector público para el caso colombiano como obligatoria; el Código de Ética del Buen Gobierno y el Portal de Transparencia. A nivel internacional, se encuentran muchas herramientas que aplican a la empresas privada; el sector público debería tener en cuenta aquellas como GRI (Global Reporting Initiative) para la elaboración de memorias sostenibles de impacto económico y ambiental, la norma ISO 26000 reportes de responsabilidad social que mide el desempeño en responsabilidad social de la organización frente a sus objetivos planteando métodos para medir el desempeño de sus indicadores.

Desde esta perspectiva, en esta ponencia se plantea la revisión de la política actual de la contratación pública en Colombia para identificar las principales estrategias implementadas para la modernización del sistema de contratación estatal, en el sistema jurídico colombiano para mejorar la administración pública.

Utilizando la metodología interpretativa (etnográfica y fenomenológica) y descriptiva de fenómenos que tienen lugar en una sociedad, caso Colombia, para evaluar el comportamiento social responsable

para la medición en el sector público se tiene además del Índice de Progreso Social (IPS), necesidades básicas.

## Marco teórico

La responsabilidad social dentro del objetivo de estudio de la administración pública podría decirse que la historia no tiene un inicio fijo. Sin embargo, desde el nacimiento de la ONU y posteriormente el surgimiento de los derechos humanos sirvió como base sólida para que se genere una mayor conciencia social. Es por esto que hablar de reportes anuales de sustentabilidad es una memoria que la empresa pública está dando cuentas de los proyectos, beneficios y acciones sociales dirigidas a los empleados, inversionistas, analistas de mercado, accionistas y a la comunidad, lo que ha permitido avalar, difundir y multiplicar el ejercicio de la responsabilidad social corporativa.

La legitimidad de los resultados es el indicador de la calidad que tiene la propia gestión pública en los espacios sociales, políticos y económicos que son representativos de la vida productiva y amplia, que se desarrolla en lo público.

La administración pública se maneja bajo el Estado democrático social de derecho. Es importante mencionar cómo en Colombia, de acuerdo con la Constitución de 1991, se destacan en el artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación (República de Colombia, 1991).

La normatividad nacional busca generar impactos positivos en la ciudadanía y en entorno propiciados por las diferentes actividades, funciones o productos que se derivan de la misión de cada entidad. Es por esto que en la normatividad nacional se evidencian orientaciones asociadas a las siguientes consideraciones en la Constitución Política de 1991, como se evidencia en su artículo 2, donde se señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, y en el artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley” (República de Colombia, 1991).

En estos artículos se comprenden las garantías de los derechos, la participación ciudadana, la búsqueda del interés general y el servicio a la ciudadanía. Además, se definen en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 —sobre la organización de las entidades del orden nacional— los principios de la función administrativa.

## **La responsabilidad social en las empresas públicas**

Las empresas públicas son socialmente responsables, al igual que las mejores empresas privadas, ya que deben orientar sus esfuerzos hacia la calidad y la satisfacción plena de sus usuarios, así como a la atención de las demandas de una mayor variedad de grupos interesados.

Por tal razón, la transparencia y prácticas anticorrupción es uno de los elementos más importantes dentro del proceso de responsabilidad pública. Por tal motivo, como lo plantea Daniel Aragante (2012), el desarrollo de una cultura de transparencia y prácticas anticorrupción debería encabezar la lista de comportamientos socialmente responsables de cualquier tipo de empresa del sector público. Estas prácticas incluyen: el establecimiento de normas de conducta para el funcionario, orientadas a prevenir conflictos de interés, a asegurar el fortalecimiento de la comunidad y el cuidado del ambiente de eficiencia y la calidad en la relación con proveedores y clientes con desarrollo del capital humano; la transparencia y prácticas anticorrupción y la preservación y el uso adecuado de los recursos; el establecimiento de sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos por parte de los funcionarios; el fortalecimiento de los procedimientos de auditoría interna y contratación; la eliminación de los beneficios tributarios a cualquier persona o empresa que efectúe pagos en violación de la legislación contra la corrupción; el establecimiento de sistemas para la adquisición de bienes y servicios, y el aseguramiento de la equidad y la eficiencia de tales sistemas (Aragante, 2013).

Autores como Capriotti y Schulze (2010) afirman que para las empresas públicas el reto de una mayor transparencia supone una modernización en los procesos de fiscalización, acompañada con el desarrollo en el área de tecnología de la información y mejoras en los procesos de licitación y compra de bienes y servicios. Es decir, la modificación de las formas de prestación de los servicios, para que estos faciliten el mejor servicio prestado por la empresa pública; por tal motivo, debe incluir en el ejercicio de la responsabilidad social, la aplicación de tecnologías que faciliten el desarrollo de los servicios y de las necesidades.

Desde el anterior punto la responsabilidad social establece una nueva forma de comprensión y es la gestión pública municipal, que para autores como Quiñones (2013) en una sociedad democrática son los poderes públicos los que están obligados a hacer un ejercicio de transparencia ante la sociedad y sus ciudadanos. Por este motivo, debe ejercer sus actividades no solo rindiendo cuentas y rectificando su errores, sino al mismo tiempo asumiendo públicamente retos y compromisos para el futuro, a fin de encontrar dinámicas de mejora

continua en las organizaciones y en sus relaciones con sus pobladores y grupos de interés.

Uno de los grandes desafíos del sector público empresarial es fortalecer la confianza de los ciudadanos; por ello, deben aspirar a convertirse en modelo a seguir por otras organizaciones, entidades y empresas, así como a liderar el proceso de incorporación de criterios socialmente responsables en sus políticas de gestión, trasladando, además, su ejemplo a sus grupos de interés. Por tal razón, es trascendental ampliar el ámbito de acción y entendimiento del concepto de Responsabilidad Social Empresarial hacia la gestión pública, en este caso a nivel del gobierno municipal. En este sentido, la Responsabilidad Social Empresarial proporciona importantes criterios que fortalecen la ética y la probidad dentro de un servicio público municipal, con la que tanto funcionarios como autoridades deben desarrollar la función pública que le corresponda de acuerdo con su misión institucional, por ejemplo: la cultura organizacional asociada a la rendición de cuentas, memorias de sustentabilidad, códigos de ética, entre otras prácticas que fortalecen el comportamiento socialmente responsable de cualquier tipo de organización.

Un buen gobierno de administración pública incluye las características básicas las cuales determinan la transparencia, independencia y rendición de cuentas, que son los principios aplicables a la administración pública, siendo estos los siguientes:

*Principio de economía:* se deriva del debido proceso y se orienta a que la administración no introduzca elementos no previstos en el ordenamiento jurídico para cada actuación administrativa, con lo cual se busca que dichas actuaciones se realicen en el menor tiempo posible, disminuyendo gastos, y no exigiendo más documentos de los necesarios, entre otros.

*Principio de celeridad:* nace a partir del debido proceso y tiene como fin evitar dilaciones injustificadas. Lo que busca, entonces, es darle dinamismo a la administración, sin ir en contra, claro está, de los derechos de los administrados.

*Principio de eficacia:* imprime el impulso a todas las actuaciones y procedimientos para que se hagan realidad los fines para los

cuales fue instituida la administración, con miras a la efectividad de los derechos individuales y colectivos. Entretanto, los principios de imparcialidad y de igualdad van muy ligados, y obligan a que las autoridades traten igualmente a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, y se dé un trato administrativo uniforme.

*Principio de publicidad:* implica que las actuaciones y decisiones de las autoridades sean públicas y abiertas a los asociados.

*Principio de contradicción:* permite que tanto administración como administrado participen simultáneamente dentro de la actuación administrativa. En esa medida, este principio se cumple a cabalidad cuando se le permite al administrado participar en todas aquellas actuaciones que puedan ir en contra de sus intereses o derechos.

*Principio de moralidad:* se orienta a que los servidores públicos denoten una actitud coherente con la legalidad y los fines del ordenamiento, que respeten las formalidades y finalidades que se derivan del principio de legalidad.

*Principio de presunción de buena fe:* implica tener en cuenta que la seguridad jurídica, la lealtad, la credibilidad y la certidumbre son reglas básicas de convivencia y que, como tales, se convierten en presupuestos de las actuaciones de todas las personas.

*Principio de participación:* obliga a que los administrados puedan participar en la toma de decisiones que a ellos atañen, comoquiera que “el procedimiento administrativo es ante todo un estadio de debate participativo” (Santofimio Gamboa, 1996, p. 36).

## Método

El tipo de investigación realizada se orienta al estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social. Utilizando la metodología interpretativa (etnográfica y fenomenológica) y descriptiva de fenómenos que tienen lugar en una sociedad, y en el caso que nos ocupa, Colombia.

Bajo la metodología empleada, el Índice de Progreso Social (IPS) permite identificar las fortalezas y debilidades de las ciudades, las cuales establecen estrategias que impulsen el desarrollo inclusive y sostenible; el cual permite medir las necesidades básicas: nutrición asistida, médica, básica, seguridad personal, agua y saneamiento básico y vivienda. De igual forma, se mencionan los presupuestos de aplicación en los estados que decidan aplicarlos, lo que permite observar la contratación pública, donde podemos hacer postulados a la visibilidad de la administración pública.

Se aborda la revisión de la política actual de la contratación pública en Colombia que permite identificar las principales estrategias implementadas para la modernización del sistema de contratación estatal, analizando con detenimiento el conjunto de mecanismos que se han incluido en el sistema jurídico colombiano con el objeto mejorar la administración pública.

Además de la metodología de análisis utilizada para evaluar el comportamiento social responsable para la medición en el sector público, se cuenta también con el Índice de Progreso Social (IPS), necesidades básicas; fundamentos de bienestar: acceso al conocimiento básico, acceso a la información y comunicación, salud y bienestar, sustentabilidad de ecosistemas. Otro es el de oportunidades: derechos personales, libertad de personal y de elección, tolerancia e inclusión, educación superior. Todos estos indicadores miden la satisfacción de las personas en diferentes zonas, de ahí que los resultados del análisis puedan ser analizados para evaluar el comportamiento en dicho sector.

Los nuevos pilares del modelo de gestión pública visto como la nueva gerencia pública se basan en la medición de resultados, en la participación ciudadanía y en la transparencia, bajo las dimensiones cualitativas de la gestión y en que los ciudadanos puedan evaluar la calidad, la cantidad y oportunidad de los bienes y servicios recibidos por parte del Estado.

Es característico que a través de la nueva gerencia pública las reformas estructurales deben permitir restituir la autoridad y otorgar flexibilidad; asegurar el desempeño, el control y la rendición de cuentas; desarrollar competencias y la elección; proveer de servicios adecuados e incondicionales a los ciudadanos; mejorar la gerencia de los recursos

humanos; optimizar las tecnologías de la información; mejorar la calidad de la regulación y fortalecer las funciones de gobierno. Así mismo, se ejerce el control ciudadano, con capacidad de analizar y poder tener un conocimiento general sobre cómo se están administrando sus recursos, y si estos llegan de forma adecuada a suplir sus necesidades.

## Resultados

La responsabilidad social pública, las reformas en Colombia se tiene la política de descentralización. Si bien el centralismo que imperó desde 1886 sirvió para generar una cierta unidad nacional, fue impotente para solucionar los problemas estructurales de la sociedad colombiana. A partir de los años setenta empezó a establecerse en el mundo un nuevo orden económico internacional; desde entonces, se inició un proceso en el que los capitales se transnacionalizaron y los mercados se unificaron. El Estado, en consecuencia, entró a revisar sus relaciones con la sociedad civil, su papel en la economía y su tamaño. La apertura económica, la desregulación, la privatización, la desestatización, la participación y la descentralización se impusieron. Hacia dentro y hacia afuera, el Estado se redimensionó. Fue por ello que en la década de los ochenta se inició un ambicioso proceso de descentralización. La descentralización fue más una municipalización, como quiera que el departamento fue desplazado un poco. Con la Constituyente se emparejarían luego ambos procesos (Banco de la República, 2016).

Restrepo Botero (2000) escribió sobre el tema, compara los veinte años del viejo esfuerzo por descentralizar con el mito de Sísifo, rey de Corinto, que fue condenado a hacer rodar repetidamente una piedra enorme hacia arriba de un monte, solo para dejarla rodar hacia abajo apenas alcanzase la cumbre. El autor da otra explicación sobre la falla continua de la descentralización, la cual sería parte estratégica neoliberal. Realmente, esta es solo una manera más simple de hacer la administración burocrática más refinada y mejor adaptada a las demandas de los ciudadanos.

Otra reforma hace referencia a las “veedurías ciudadanas”, que serían las menos formalmente institucionalizadas y más abiertas

a la participación de todos los tipos de organizaciones de ciudadanos (o organizaciones sociales). También se observó que la formalización, o falta de esta, es un buen criterio para evaluar el control social. Para comenzar, es necesario que haya ciudadanos y un Estado que reconozca la formalización o su falta como un criterio de evaluación del control social. Así, “independientemente de los modelos de formalización del control social, siempre que el Estado decide institucionalizar el control social, la eficacia de la política dependerá de la eficacia del estado en sí: por definición, si el Estado es frágil, el control social también lo será”. Consecuentemente, Cunill Grau concluye que las condiciones para el control social eficaz están apenas comenzando a existir en América Latina (Cunill Grau, 2000, pp. 284-292, 301 y 322).

El orden público, por su parte, es una noción material que consiste en la existencia de condiciones propicias para la convivencia tranquila y normal de la sociedad civil.

Existen dos acepciones del orden público<sup>1</sup>: una amplia y otra restringida. La primera consiste en que en el derecho público contemporáneo se ha hecho camino una noción material, objetiva del orden público, que se traduce en la existencia de circunstancias propicias para la convivencia ordinaria, pacífica y equilibrada. No solo trata del mantenimiento material del orden en las calles, sino también del mantenimiento de un cierto nivel cualitativo de vida, que se compadezca con la dignidad humana, al tenor del artículo 1º de la Constitución. En este sentido, la seguridad de las personas y de los bienes, la salubridad y la tranquilidad hacen parte ciertamente del orden público, pero la noción comprende también aspectos económicos, ambientales y estéticos. En otras palabras, el orden público no es solo la ausencia de guerra o incluso la ausencia de zozobra —concepto negativo—, sino en general la tenencia de condiciones adecuadas para vivir con dignidad —concepto positivo.

---

1 Cfr. proyecto de ley elaborado por el grupo “Iniciativas por la paz y en contra de la guerra”, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Constitución, elaborado de manera colectiva por ONG de todo el país y redactado por el suscrito.

Las respuestas oficiales frente a la inestabilidad social no se tradujeron en el campo social o político sino en el militar, concentrándose en el uso de la figura del Estado de sitio —hoy denominado Estado de conmoción interior—. Este Estado de excepción constitucional ha permanecido en vigencia durante 30 de los últimos 40 años en forma casi ininterrumpida hasta la actualidad. La institucionalización del Estado de sitio parece haber sido un marco apropiado dentro del cual las fuerzas de seguridad han ido asumiendo —incluso hoy— roles crecientemente protagónicos en el proceso de toma de decisiones y en el control del orden interno, lo cual incluye desde luego la esfera de la descentralización.

A mediados de la década de los años setenta, el tráfico de drogas empezó a ocupar un papel importante en la escena política y social. Se empezó con sembradíos de marihuana, primero en áreas pequeñas y luego en gran escala, para abastecer la demanda creciente proveniente en especial de los Estados Unidos. Los impresionantes efectos económicos de todo ello se conocieron como la Bonanza Marimbera. Como es bien conocido, al final de los años setenta el cultivo de marihuana fue cediendo el paso al negocio de la cocaína: su producción y comercialización se convirtió en una inmensa fuente de fortuna y poder. Surgieron en Medellín y Cali los llamados “carteles” de la droga, que impusieron nuevas formas de expresión del crimen organizado y crearon otra fuente de violencia en la sociedad colombiana; esta fuente subsiste hoy.

Ya en los años ochenta, frente a la inseguridad derivada sea de las operaciones guerrilleras o de la actuación del crimen organizado, en diversas zonas del país los propietarios de tierras fueron contratando guardaespaldas o formando grupos de autodefensa, en algunos casos con la colaboración del Ejército Nacional. Algunos de estos grupos se convirtieron más adelante en aparatos ofensivos y bien armados con propósitos claramente políticos, orientados a amedrentar o eliminar a quienes consideraban sus enemigos políticos. Tales grupos también subsisten hoy en día.

En todo caso, sea cual fuere la posición que se adopte, es preciso anotar que si bien hay indicaciones de que se han hecho esfuerzos para

mejorar la situación en Colombia —lo cual incluye la expedición de la Constitución de 1991—, la violencia continúa.

Actualmente en el país la primera causa de muerte en hombres adultos es el homicidio. La muerte natural es menos natural que la violenta. Además, quienes siguen de cerca la situación de los derechos humanos tienen datos desalentadores para el período que va de enero de este año hasta el presente, como se aprecia en los anexos de este trabajo.

La reciente Convención de Viena sobre los Derechos Humanos fue marco para que la comunidad internacional reiterara el dudoso honor de posicionar a Colombia entre los países en donde más se violan los derechos humanos.

Con las anteriores ideas como marco general es preciso ocuparse, para los efectos del presente trabajo, del ámbito espacial de la violencia en particular. En este sentido, el claro que la perturbación del orden público se presenta con mayor rigor en unas regiones que en otras.

Cuadro 1. Encuesta sobre ambiente y desempeño institucional nacional 2015

Percepción de los servidores públicos según indicadores para total nacional							
	--	% Totalmente desfavorable	% Desfavorable	% Favorable	% Totalmente de favorable	% Acumulado de favorabilidad (favorable + totalmente favorable)	Promedio
AI	Am-biente institucional	4,8	17,1	52,5	25,6	78,1	3,8
	cve%	1,3	0,6	0,3	0,7	0,2	0,1
	IC(+/-)	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3	0,0
CRE-REG	Credibilidad en las reglas	5,5	17,5	49,8	27,1	77,0	3,8
	cve%	1,3	0,6	0,3	0,6	0,2	0,1
	IC(+/-)	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3	0,0

SECCIÓN III. RESPONSABILIDAD SOCIAL PÚBLICA (RSP)

Percepción de los servidores públicos según indicadores para total nacional							
	--	% Totalmente desfavorable	% Desfavorable	% Favorable	% Totalmente de favorable	% Acumulado de favorabilidad (favorable + totalmente favorable)	Promedio
Crepol	Credibilidad en las políticas	5,1	14,8	51,7	28,5	80,2	3,8
	cve%	1,6	0,8	0,4	0,7	0,2	0,1
	ic(+)	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,0
RE-CPREV	Suficiencia de recursos y previsibilidad	3,6	15,4	56,3	24,7	81,0	3,8
	cve%	1,8	0,8	0,4	0,8	0,2	0,1
	ic(+)	0,1	0,2	0,4	0,4	0,3	0,0
DI	Desempeño institucional	10,2	17,2	44,0	28,6	72,6	3,6
	cve%	0,8	0,6	0,4	0,6	0,2	0,1
	ic(+)	0,2	0,2	0,3	0,4	0,3	0,0
GESRT	Gestión de resultados	4,8	17,5	52,9	24,8	77,7	3,8
	cve%	1,4	0,7	0,3	0,7	0,2	0,1
	ic(+)	0,1	0,2	0,3	0,4	0,3	0,0
RENCT	Rendición de cuentas	4,7	13,1	52,7	29,6	82,3	3,9
	cve%	1,8	1,0	0,4	0,8	0,2	0,1
	ic(+)	0,2	0,3	0,4	0,4	0,3	0,0
BIEN-LAB	Bienestar laboral	4,7	16,9	50,5	27,9	78,4	3,8
	cve%	1,4	0,6	0,3	0,6	0,2	0,1
	ic(+)	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3	0,0

Percepción de los servidores públicos según indicadores para total nacional							
	--	% Totalmente desfavorable	% Desfavorable	% Favorable	% Totalmente de favorable	% Acumulado de favorabilidad (favorable + totalmente favorable)	Promedio
PRIIRRE	Preven- ción de prácti- cas irre- gulares	15,1	18,9	36,7	29,3	66,0	3,5
	cve%	0,7	0,7	0,5	0,7	0,3	0,2
	ic(+/-)	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,0

Fuente: DANE, Encuesta de percepción EDI 2015.

Notas: CVE%: coeficiente de variación estimado; IC(+/-): media longitud del intervalo de confianza del 95%. Promedio: indicador de promedio para comparación de resultados con los años anteriores.

En los resultados de percepción de los servidores públicos realizados a los empleados que laboran en un total de 178 entidades públicas desde los entes a nivel municipal, regional y nacional que funcionan en el país, se identifica que es más importante para ellos los informes de rendición de cuentas, con un acumulado de favorabilidad del 82,3%, ya que en estos cada entidad debe dar a conocer sus planes y ejecución para informar a todas las comunidades. La Rendición de Cuentas es un componente de los principios constitucionales de transparencia, publicidad y responsabilidad. Rendir cuentas es dar explicaciones, justificar, someter al escrutinio público, al examen, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones de los servidores públicos en desarrollo de la gestión de lo público. Constitucionalmente los servidores públicos están al servicio del Estado y al servicio de la comunidad. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía tiene como propósito posibilitar mejores condiciones de transparencia, generar confianza entre gobernantes y ciudadanía, y facilitar el control social.

En segundo orden de importancia se registra Suficiencia de Recursos y Previsibilidad, que arroja un acumulado de favorabilidad del 81%, teniendo en cuenta el conocer la planeación de los recursos humanos,

físicos y presupuestales de las diferentes entidades. Como mejor opinión de percepción se tiene el indicador de credibilidad en las políticas con el 80,2% de acumulado de favorabilidad, lo cual indica que las políticas públicas son el marco proactivo en que los poderes públicos responden a las necesidades y demandas de la sociedad.

La calificación más baja de percepción se tiene en Prevención de Prácticas Irregulares, calificada con el 66% de acumulado de favorabilidad, la cual tiene en cuenta la inclusión social y la reconciliación, siendo acciones para prevenir las prácticas irregulares de los entes públicos en Colombia.

A nivel nacional desde 1990 a 2015-1<sup>2</sup> de acuerdo a la encuesta de percepción EDI, el porcentaje de favorabilidad respecto al Ambiente Institucional por entidad (AI) para estos años, según el acumulado de favorabilidad en la evaluación al ambiente institucional, arroja datos entre 72,7% en el año 1990 a 78,1% en 2015, figurando la mejor calificación de 78,8% en el 2014. Para la evaluación del desempeño institucional en estos años registra una calificación del 73,9% en 2009 al 72,65 en 2015, con una mejor opinión en 76,3% en el año 2010.

Adhesión de Colombia a convenciones internacionales de regulación sobre Responsabilidad Social

Organización internacional de trabajo OIT

Internacional Standard Organización ISO

ONG situadas en la esfera de “Transnacional Civil Society” SA 8000

## Conclusiones

La responsabilidad social se considera un asunto del Estado, que se ha de preocupar y ocupar a las instancias públicas, siendo un objetivo importante de su política económica. Es por esto que los entes públicos

---

2 Para las entidades con una población menor a 110 servidores públicos se realizó un censo, razón por la cual el coeficiente de variación indicado es de cero.

deben preocuparse por su rendición de cuentas de forma transparente hacia su comunidad.

La reforma gerencial solo está empezando en América Latina. Una sociedad civil activa, en la cual el debate público tenga un papel principal como formador de la opinión pública, y la reforma institucional, particularmente la reforma gerencial, son dos factores estratégicos para promover el desarrollo económico en la región. Esto ocurrirá cuando la densidad del espacio público, la calidad de las instituciones públicas gerenciales, y el profesionalismo de los servidores públicos prueben ser mejores de lo que el simple nivel de renta per cápita nos permitiría predecir. Por el momento, salvo algunos avances, no podemos decir que se haya hecho mucho. Por cierto, la sociedad civil avanza, y un servicio público weberiano dejó de ser un ideal. Por el contrario, ahora se requieren contratos de trabajo más flexibles y dirigentes públicos profesionales y competentes, más autónomos y *accountable*. Por otro lado, ni el Estado desarrollista ni el Estado mínimo ultraliberal tienen sentido. El modelo estatista de desarrollo se agotó, pero la alternativa ultraliberal propuesta (o impuesta) por los países ricos no dejó ver ninguno de los resultados prometidos. La región necesita mucho de un mejor *governance*, mejores instituciones políticas y administrativas, que permitirán a sus gobiernos encontrar sus propias maneras de promover el desarrollo económico y de reducir la escandalosa injusticia social. La reforma gerencial adaptada a las circunstancias latinoamericanas tiene, por cierto, un papel importante en este ámbito (Bresser, 2016).

A lo largo de la investigación, se identificaron las acciones o no realizadas por el Gobierno colombiano para el análisis de la responsabilidad social en las empresas estatales, resultando fundamental determinar cuál ha sido el rol del Estado con los servicios sociales, el cual ha sido cuestionado en los últimos años debido a que la gestión pública no ha sido visible, asociada a la ineficiencia y la corrupción, que afecta todas las comunidades donde se prestan los servicios públicos del estado.

La RSE ha sido objeto de estudio desde diversas disciplinas y enfoques, con la dificultad de usar los mismos términos para referirse a cosas distintas. Así, la *responsabilidad social* ha significado la respuesta que la gerencia debe dar a los accionistas en términos de rentabilidad

financiera (Friedman, 1970); o la respuesta que los accionistas y la gerencia deben dar a las demandas sociales de los “grupos de interés” de la empresa (empleados, proveedores, clientes, comunidades, Estado) (Freeman, 1994); o el compromiso ciudadano que toda empresa debe asumir ante la necesidad de un mundo ambiental y económicamente sostenible (Fairbrass & Zueva-Owens, 2012). Si bien tiempo atrás ha habido intentos de clasificar las distintas concepciones de RSE (Heald, 1988; Carroll, 1979; Frederick, 1987, 1998), el análisis ha carecido de una discusión vertebral respecto a cómo las distintas teorías abordan el fenómeno de interacción entre los negocios, el Estado y la sociedad (Garriga & Melé, 2004).

Las entidades públicas en Colombia deben orientar todos sus esfuerzos en prestar sus servicios con muy buena calidad, agilidad y eficacia para todos sus usuarios, permitiendo una plena satisfacción en el uso de cualquiera de los que se prestan y ofrecen a sus comunidades.

Dar una atención especial a las veedurías, ya que este es un elemento importante de participación ciudadana que contribuye a ser más eficaz en las diferentes políticas públicas, lo cual permite que se dé un control social y formalizar la opinión de la sociedad y sus representantes frente a cualquier entidad pública, ya sea local, regional y nacional.

La gestión pública en Colombia no ha logrado la visibilidad que se esperaría, asociado esto a la ineficiencia y corrupción creciente que sigue afectando a las comunidades desde las áreas rurales y urbanas de nuestro país.

## Referencias

- Albi, E. et al. (1997). *Gestión pública: fundamentos, técnicas y casos*. Barcelona: Ariel Economía.
- Aragante, D. (2013). *El manual de la responsabilidad social*. Bogotá: UN.
- Barzelay, M. (1998). *Atravesando la burocracia: una nueva perspectiva de la Administración Pública*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Bresser Pereira, L.C. (2001). Reforma de la nueva gestión pública: ahora en la agenda de América Latina, sin embargo... Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3991589>
- Capriotti, P. y (2010). *Responsabilidad Social Empresarial*. Barcelona: Andros Impresores.
- Carroll, A. B. (1979). A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. *Academy of Management Review*, 4(4), 497-505.
- Cunill Grau, N. (2000). Responsabilización por el control social. In Bresser-Pereira, Cunill Grau et al., (eds.), *La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana* (pp. 269-327).
- DANE. Encuesta sobre ambiente y desempeño institucional nacional EDI 2015. (2015). Colombia. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/educacion-cultura-gobierno-alias/encuesta-sobre-ambiente-y-desempeño-institucional-nacional-edi>. Recuperado 16-07-21
- Departamento Nacional de Planeación (25 de julio de 2014). Recuperado de <http://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/transparencia-y-rendicion-de-cuentas.aspx>
- Díaz Riffo, P.A. (2007). Un índice de transparencia financiero-contable para las empresas chilenas. *Capiv Review*, 5, 9-18.
- Díaz, P. (2007). *La contabilidad pública y los controles político y social*. Contaduría General de la Nación.
- Fairbrass, J. & Zueva-Owens, A. 2012. Conceptualising Corporate Social Responsibility: "Relational Governance" Assessed, Augmented, and Adapted. *Journal of Business Ethics*, 105(3), 321-335.
- Frederick, W. C. (1987). Theories of Corporate Social Performance. In S. P. Sethi and C. M. Flabe (ed.), *Business and Society: Dimensions of Conflict and Cooperation* (pp. 142-161). Lexington Books, New York.
- Frederick, W. C.: 1998, Moving to CSR4. *Business and Society*, 37(1), 40-60.

- Freeman, R. E.: 1994, The Politics of Stakeholder Theory: Some Future Directions, *Business Ethics Quarterly*, 4(4), 409-429.
- Friedman, M. (September 13th 1970). The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits. *New York Times Magazine*, 32-33, 122, 126.
- García Villegas, M., García Sánchez, M., Rodríguez Raga, J.C., Revelo Rebolledo, J. y Espinosa Restrepo, J.R. (2012). *La debilidad institucional de los municipios en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.
- Garriga, E. & Melé, D. 2004. Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory. *Journal Of Business Ethics*, 53(1/2), 51-71.
- Heald, M. (1988). *The Social Responsibilities of Business: Company and Community, 1900-1960*. Transaction Books, New Brunswick.
- Jurisch, M., Ikas, C., Wolf, P. y Krcmar, H. (2013). Las diferencias clave de proceso privado y público sector de cambio. *E-Service Journal*, 9(1), 3-27. doi: 10.2979 / eservicej.9.1.3
- Lapp, J. (1908). Utilidades públicas. *American Review Ciencias Políticas*, 2(4), 592-595. doi: 10.2307 / 1944493
- Melé, D.: 2002, Not only Stakeholder Interests. The Firm Oriented toward the Common Good. In S. A. Cortright, M. J. Naughton. *Rethinking the purpose of business. Interdisciplinary essays from the catholic social tradition* (pp. 190-214). Notre Dame, Ind.: University of Notre Dame Press (*Catholic Social Tradition Series*, vol. 2).
- Páez, Á.M. (2009). Aplicabilidad del modelo de nueva administración pública (*new public management*) al sistema de contratación estatal colombiano, a la luz de las estrategias asumidas por el poder político, durante el periodo 2001- 2004. *Estudios Socio-Jurídicos*. 7(2). Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792005000200009](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792005000200009)
- Quiñones. J. (2013). *La rsc. Como modelo de gestión en la administración*. (s.l.).
- Ramírez, J. E. y Segura, J. C. (2009). Las perspectivas de las organizaciones sociales para cambiar el actual panorama instrumental de la responsabilidad social empresarial en Colombia. *Revista Ópera*, 5(5). Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1460/1393>
- República de Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia (1991).
- Restrepo Botero, D. (2000). El mito de Sísifo o veinte años de pujanza descentralizadora. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 17.

Santofimio Gamboa, J. O. (1996). *Tratado de derecho administrativo: introducción a los conceptos de la administración pública y derecho administrativo*, vol. 1. Bogotá: Ed. Dvinni s.A.

Savas, E.S. (2008). La nueva gestión pública. En Cabrillo, F., Fitzpatrick, S. y Gómez-Pomar, J. *Estrategias para un gobierno eficaz*. Madrid: LID Editorial.